Para despachos de oficio que firmará

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y QUATRO.

Acuerdo q. Capitulares
Ronda de Caguamas

En la Villa de Grulaer Siete Junio de
mil Setecientos Cincuenta Y quatro
años Los Señores Dn. Pedro Caobeda Dotr. Dn. Thomas Ver-
gara Alcalde ordinario, Dn. Lope de Vita Gabriel, Dn. Juan
Molina Delgado, Dn. Fue. Mar. Sanchez y Juan de Orbeja
Rodriguez Regidores, Dn. Gonzalo Perez Serna Diputado D.
Dn. Luis Ignacio Hg. mayor Capitulares del Concejo, Justi-
cia y Regimto. de dicha Villa. en Suma. numero dunto-
en dicho Cabildo Como lo acostumbran Digeron = que con
atencion a ser preciso poner el devido Remedio Capitulares
Ronda de Caguama. Porque las Feria tengan lugar
Cuido, y Razonigan los Rios Correspondientes en
esta Huerta Procediendo Remedio, Aorbazon y
merced que para el Efecto de Julio g. Juez dgos
Dicho Veedores de Ramonda Concurriendo a esta
todos los Ver. Dueña de g. Vinguadillas Como g.
Costumbre Con la de la Puebla Dueña Diputacion
Cargo aquellas Pixotas g. por Vinguadillas ocupa-
ciones y Legitimas Causas no puedan Concurrir a
Ramonda de Caguama de Dicho Concejo y Ver los cumplian
Con pagas Juzgal de Oxton para este de dha
monda y Hebargente a Dornal g. la Dicte Ylgon
Dran en Poder de Juan Paz Regidor g. de nombra
Con las obligas. de Daxquenta, y Para g. atdo l
Corte Republique esta Providencia en la plaza y
Dornal Sitos acostumbrados Dueña Villa paraque
en Dcha Dia Concurran a Ramonda Corregir